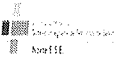
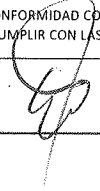
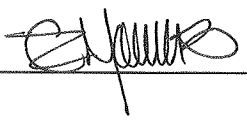
	COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA						CÓDIGO: AP-CT-F-08-05	
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E						VERSIÓN: 5	
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN						PÁGINA: 1 DE 2	
						FECHA: 27/05/2020		
FECHA DE SOLICITUD: D/M/A	19/11/2020		MODALIDAD DE SELECCIÓN		INVITACION A COTIZAR 152-2020 S.NTE.			
INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA								
NOMBRE DEL CONTRATISTA O PROVEEDOR:	UNIDOSSIS S A S							
RÉGIMEN DE VENTAS:		Común	(X)			NIT:	900.281.394-6	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	HANS WILHELM FISCHBORN ESGUERRA							
DIRECCIÓN:	Cr 44 20 A 38							
CORREO ELECTRÓNICO:	notificaciones@farmalogica.com							
NUMERO TELEFÓNICO:	2447222							
OBJETO DEL CONTRATO								
SUMINISTRO SOPORTES NUTRICIONALES Y PARENTERALES PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.								
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO								
RUBRO PRESUPUESTAL	MEDICAMENTOS 321020101				CDP NO.	2277		
DESCRIPCIÓN TÉCNICA								
ITEM	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO CONSUMO MENSUAL	ESPECIFICACION TECNICA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	MEZCLA NEONATAL DE INICIO TEMPRANO (3g AA NEONATALES- PEDIATRICOS 10g DAD 50ml VOLUMEN 100 ml)	A DEMANDA	BOLSA	50		\$ 62.000		\$ 62.000
2	MEZCLA NEONATAL (DAD 50 % CON/SIN AGUA) BOLSA 150 ML	A DEMANDA	BOLSA	121		\$ 56.000		\$ 56.000
3	NUTRICION PARENTERAL NEONATAL SIN LIPIDOS DE 1 A 500mL	A DEMANDA	BOLSA	30		\$ 127.500		\$ 127.500
4	NUTRICION PARENTERAL NEONATAL CON LIPIDOS DE 1 A 500mL	A DEMANDA	BOLSA	450		\$ 135.000		\$ 135.000
5	NUTRICION PARENTERAL NEONATAL CON LIPIDOS DE CUARTA GENERACION DE 1 A 500 ML	A DEMANDA	BOLSA	200		\$ 145.000		\$ 145.000
6	NUTRICION PARENTERAL PEDIATRICA SIN LIPIDOS DE 501ML A 2500ML	A DEMANDA	BOLSA	50		\$ 210.000		\$ 210.000
7	NUTRICION PARENTERAL PEDIATRICA CON LIPIDOS DE 501ML A 2500ML	A DEMANDA	BOLSA	120		\$ 201.400		\$ 201.400
8	NUTRICION PARENTERAL PEDIATRICA CON LIPIDOS DE CUARTA GENERACION DE 501ML A 2500ML	A DEMANDA	BOLSA	60		\$ 234.600		\$ 234.600
9	NUTRICION ESTÁNDAR PARA ADULTO 1000 ML	A DEMANDA	BOLSA	50		\$ 182.000		\$ 182.000
10	NUTRICION PARENTERAL ADULTO CON LIPIDOS 1ML A 3000ML	A DEMANDA	BOLSA	200		\$ 220.000		\$ 220.000
11	NUTRICION PARENTERAL ADULTO CON LIPIDOS DE CUARTA GENERACION DE 1ML A 3000ML	A DEMANDA	BOLSA	100		\$ 240.000		\$ 240.000
12	EMULSION DE ACEITE DE PESCADO (ACIDOS GRASOS OMEGA 3)	A DEMANDA	FRASCOX 100 ML	30		\$ 105.000		\$ 105.000
13	DIPEPTIVEN X 100 ml	A DEMANDA	FRASCOX 100 ML	20		\$ 260.000		\$ 260.000
VALOR DEL CONTRATO	\$ 300.000.000				¿EL VALOR DEL CONTRATO INCLUYE IVA?	SI	NO	
							X	
FORMA DE PAGO	NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, UNA VEZ PRESENTADA LA FACTURA JUNTO CON EL CERTIFICADO DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y DEMÁS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. Paragrafo: NO OBSTANTE, PARA EFECTO DEL PAGO SE TENDRÁ EN CUENTA EL FLUJO DE CAJA DE LA ESE							
PLAZO DE EJECUCIÓN	UN (3) MES							
SUPERVISOR DEL CONTRATO	NOMBRE: ANGELA MARIA CABAL PEREZ				CARGO: PROFESIONAL UNIVERSITARIO (DIRECCIÓN DE COMPLEMENTARIOS)			
	CORREO ELECTRÓNICO: dircomplementarios@subrednorte.gov.co				NUMERO DE CONTACTO: 3153465084			

	COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA	CÓDIGO: AP-CT-F-08-05
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E	VERSIÓN: 5
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	PÁGINA : 1 DE 2 FECHA: 22/05/2020

GARANTÍAS DE EXIGIBILIDAD	
A) DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:	PARA PRECAVER LOS PERJUICIOS QUE SE DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, INDEPENDIENTE DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL QUE SE PACTE EN EL CONTRATO. SU CUANTÍA CORRESPONDERÁ A LA QUE EN CADA CASO SE DETERMINE, LA CUAL NO PODRÁ SER INFERIOR AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL CONTRATO Y UNA DURACIÓN IGUAL A LA DEL PLAZO MÁXIMO PREVISTO AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS.
B) DE LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:	EN LOS CONTRATOS CUYA CUANTÍA NATURALEZA O COMPLEJIDAD ASÍ LO EXIJA, EL CONTRATISTA DEBERÁ CONSTITUIR ESTA GARANTÍA, PARA PRECAVER LAS FUTURAS EVENTUALIDADES EN QUE EL SERVICIO DE LO CONTRATADO NO REÚNAN LAS ESPECIFICACIONES O CALIDADES EXIGIDAS PARA LA CONTRATACIÓN O QUE NO SEAN APTOS PARA LOS FINES PARA LOS CUALES FUERON CONTRATADOS, SU CUANTÍA NO PODRÁ SER INFERIOR AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL CONTRATO Y SU VIGENCIA SERÁ IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS.
C) DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:	EL CONTRATISTA DEBERÁ CONSTITUIR ESTA GARANTÍA PARA ASEGURAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS QUE EL CONTRATISTA OCASIONE A TERCEROS POR RAZÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. SU CUANTÍA NO PODRÁ SER INFERIOR AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL MONTO DEL CONTRATO Y SU VIGENCIA SERÁ IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (3) MESES MÁS.
LAS PRÓRROGAS, ADICIONES O MODIFICACIONES QUE SE SURTAN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DEBERÁN AMPLIAR LAS COBERTURAS EN TIEMPO Y EN VALOR DE LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO.	

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	
GENERALES: 1. CUMPLIR A CABALIDAD CON EL OBJETO DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LA OFERTA Y CONDICIONES EXIGIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS. 2. ACTUAR DE BUENA FE Y ABSTENERSE DE REALIZAR CUALQUIER CAMBIO EN LAS CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO SIN PREVIO VISTO BUENO DEL SUPERVISOR DEL MISMO. 3. MANTENER DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, LAS MISMAS CONDICIONES EXIGIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y OFRECIDAS EN LA OFERTA. EN TÉRMINOS DE CALIDAD, PRECIO, CARACTERÍSTICAS ESPECIALES Y DISPONIBILIDAD. 4. SUSCRIBIR EL CONTRATO, EL ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN Y GARANTÍA DENTRO DE LOS TIEMPOS SOLICITADOS. 5. PRESENTAR ANTE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO PARA LA GENERACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO, LA FACTURA, INFORMES, INGRESO AL ALMACÉN Y CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES O DOCUMENTO EQUIVALENTE SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, REVISOR FISCAL O QUIEN HAGA SUS VECES, DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS. 6. PRESENTAR ANTE LA DIRECCIÓN FINANCIERA (CENTRAL DE CUENTAS POR PAGAR) DE LA SUBRED NORTE ESE, LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO, LA FACTURA Y SOPORTES RESPECTIVOS PARA SU CORRESPONDIENTE RADICACIÓN. 7. NOTIFICAR A LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. DE CUALQUIER INCONVENIENTE QUE IMPIDA LA DEBIDA EJECUCIÓN DEL CONTRATO YA SEA QUE PROVENGA DE CAUSAS EXTERNAS O DE SU PROPIA ORGANIZACIÓN, CON EL FIN DE TOMAR LOS CORRECTIVOS DEL CASO PARA GARANTIZAR LA ÓPTIMA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. 8. DAR CUMPLIMIENTO A LOS PROTOCOLOS, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONALES, SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD INSTITUCIONAL DURANTE EL DESARROLLO DE LAS RESPONSABILIDADES ASIGNADAS, EN EL MARCO DE OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA ÚNICO DE HABILITACIÓN, AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD, SISTEMA ÚNICO DE ACREDITACIÓN Y SISTEMA DE INFORMACIÓN. 9. EJECUTAR LAS ACCIONES PREVENTIVAS Y/O CORRECTIVAS, Y/O PLAN DE MEJORAMIENTO A QUE HAYA LUGAR DE ACUERDO A LAS EVALUACIONES Y RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LOS ÓRGANOS EXTERNOS, SUPERVISOR DEL CONTRATO Y/O DIRECTRICES INTERNAS. 10. ES OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA CONOCER, DIVULGAR Y APLICAR LA POLÍTICA AMBIENTAL ESTABLECIDA POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. 11. LAS DEMÁS QUE SE NECESITEN PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.	
ESPECÍFICAS 1. REALIZAR LAS ENTREGAS EN LOS SITIOS Y HORARIOS ESTABLECIDOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, CUALQUIER EVENTUALIDAD EN LA ENTREGA DEBERÁ SER INFORMADO CON ANTELACIÓN. 2. LAS PREPARACIONES SOLICITADAS SERÁN A DEMANDA, INDEPENDIENTE DEL PROMEDIO ESTABLECIDO Y DEBERÁN SER DISPENSADOS DENTRO DE LAS 4 HORAS SIGUIENTES A LA SOLICITUD EFECTUADA POR LA SUBRED DE SERVICIOS DE SALUD NORTE. 3. LOS COMPONENTES DE LOS PRODUCTOS DEBEN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES DE LAS FARMACÓPEAS OFICIALES Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL. ASÍ MISMO, DEBEN GARANTIZAR LA SEGURIDAD, CALIDAD, EFICACIA Y ESTABILIDAD DURANTE TODO EL PERÍODO DE VIDA ÚTIL. SI EL PRODUCTO NO ES OFICIAL EN NINGUNA FARMACÓPEA, SE DEBEN INDICAR LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE PARA MATERIA PRIMA Y PRODUCTO TERMINADO, ASÍ COMO LAS TÉCNICAS DE ANÁLISIS. 4. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A INFORMAR EN CASOS DE DESABASTECIMIENTO O CASOS FORTUITOS LA NO DISPONIBILIDAD DE ALGUNO DE LOS COMPONENTES AL SUPERVISOR PARA DEFINIR CONDUCTA, EN CASO DE NO SER AÑADIDO ALGUNO SE DESCONTARÁ DE LA FACTURA 5. LAS NUTRICIONES PARENTERALES DE NEONATOS Y PEDIATRÍA DEBERÁN CONTENER LOS COMPONENTES ESPECÍFICOS PARA EL GRUPO ETÁREO RELACIONADO: AMINOÁCIDOS, ELEMENTOS TRAZA Y VITAMINAS LIPOSOLUBLES. 6. SUMINISTRAR LAS PREPARACIONES OBJETO DE ESTE CONTRATO PARA LOS CUALES SE DEBE ESTABLECER LA FECHA DE VENCIMIENTO ACORDE CON LOS ESTUDIOS DE ESTABILIDAD REPORTADOS AL INVIMA EN EL MOMENTO DE LA VISITA DE CERTIFICACIÓN EN BPE. 7. LA E.S.E. PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO INSPECCIONAR LA PLANTA O LA BODEGA, EL PROCESO DE PRODUCCIÓN, LOS LABORATORIOS QUE ESTÉN LEGALMENTE AUTORIZADOS PARA REALIZAR EL ANÁLISIS DE CONTROL DE CALIDAD DE LOS PRODUCTOS ADQUIRIDOS Y LOS DOCUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA ACLARAR CUALQUIER DUDA SOBRE LA CALIDAD DE UN LOTE DETERMINADO. 8. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A PRESENTAR MENSUALMENTE EL REPORTE DEL RESULTADO DE LOS CONTROLES MICROBIOLÓGICOS REALIZADO EN LAS DIFERENTES ÁREAS DE SU ENTIDAD. 9. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A PRESENTAR EL REPORTE DE LLENADO DE MEDIOS CON LA PERIODICIDAD DEFINIDA ANTE LA ENTIDAD REGULADORA. 10. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A DAR RESPUESTA POR ESCRITO A LAS NO CONFORMIDADES QUE SEAN REPORTADAS POR LA SUBRED NORTE. 11. REALIZAR LA REPOSICIÓN DE LAS PREPARACIONES QUE RESULTAREN DETERIORADAS EN EL TRANSPORTE, O CON DEFECTOS DE CALIDAD, EMPAQUE O CONSERVACIÓN, DE CUYO REPORTE LE HAGA LA SUBRED, DEBIENDO PROCEDER A DICHA REPOSICIÓN DE MANERA DENTRO DE LAS SIGUIENTES CUATRO (4) HORAS SIGUIENTES. 12. GARANTIZAR QUE LAS PREPARACIONES CUENTEN EN SU ETIQUETA CON INFORMACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE QUE PERMITA UNA CORRECTA IDENTIFICACIÓN DE SU CONTENIDO EN RELACIÓN AL PACIENTE CON SU REQUERIMIENTO NUTRICIONAL, ASÍ COMO ESTABLECER LAS CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO. 13. LAS PREPARACIONES OFRECIDAS DEBEN SER FABRICADAS DE CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS BUENAS PRÁCTICAS DE ELABORACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD Y LAS NORMAS LEGALES Y REGLAMENTARIAS VIGENTES EN LA MATERIA. LOS PRODUCTOS IMPORTADOS DEBEN CUMPLIR CON LAS NORMAS DE LOS ARTÍCULOS 72, 73 Y 74 DEL DECRETO 677 DE 1995 DEL MINISTERIO DE SALUD.	

Nombre y Firma Director (a) de contratación		DRA. MONICA BRIGETTE CELY RAMOS	
---	---	---------------------------------	---